

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No.304

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 24 de mayo de 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia- 2021-00042- 00
Dte.: FARID ARLEY CIFUENTES PACHECO
Dda: AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA

El señor FARID ARLEY CIFUENTES PACHECO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra la empresa AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

- 1º) No tiene poder para reclamar lo solicitado en las pretensiones de la demanda.
- 2º) El poder va dirigido en forma disyuntiva contra el señor JOSE ROBERTO PALMA y/o AGROPECUARIA PALMA, y en el certificado de existencia y presentación legal, se determina a una persona jurídica.
- 3º) De otro lado, en el poder se refiere a un proceso de única instancia y la demanda se presenta como de primera instancia.

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor FARID ARLEY CIFUENTES PACHECO contra la empresa AGROPECUARIA PALMA HERMANOS LTDA

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. GIOVANNI RODRIGUEZ con cedula No. 16.675.867 y TP No. 95.449 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad al poder a el otorgado

3º) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA.

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 26** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 25 de mayo de 2021

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA